E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.126- 2023
(30 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de 312|Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, dicto normas sobre las organizaciones y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expidió las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Política y se Dictaron otras disposiciones.

Que el Decreto 2693 de 2012, se establecieron los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la Republica de Colombia, se reglamentaron parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictaron otras disposiciones.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que a través del Decreto 1083 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Publica

Que la Resolución 3564 de 2015, reglamentó aspectos relacionados con la Ley de transparencia y Acceso a la Información Publica

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, decretó el único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el articulo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Decreto 612 de 2018, Fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Gobierno Digital de la E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA. En la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se compromete a implementar los componentes, habilitadores transversales y demás herramientas para alcanzar los propósitos de gobierno digital y generar valor público en las tecnologías de la información y las Comunicaciones con el fin de mejorar la gestión institucional, la atención y prestación del Servicio a todas nuestras partes interesadas.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO.
Definir y desarrollar estrategias que le permitan a la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel mejorar su gestión Institucional, contribuir con la construcción de un estado más eficiente, trasparente y participativo, además prestar mejores servicios a los ciudadanos, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la Comunicación.

Los esfuerzos estarán enfocados en fortalecer la institución para una mejor prestación de trámites y servicios, para desarrollar mejoras su gestión, en donde el ciudadano y, en general, quienes interactúan

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.126- 2023
(30 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

con la E.S.E que constituyen en actores fundamentales para la construcción conjunta de trámites, servicios, normas, políticas y de todo aquello tendiente a suplir las necesidades y las problemáticas que día a día vive nuestra sociedad

PARAGRAFO PRIMERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.}
- Generar Valor a través de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en los procesos Institucionales.
- Preservar la Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La política de Gobierno Digital aplica a todos los Funcionarios y Contratistas, procesos, servicios de gestión Institucional en el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.

ARTICULO SEXTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La política de Gobierno Digital se implementa mediante una línea de acción que orientan su desarrollo: (TIC para el Estado y TIC para la sociedad); así como de tres habilitadores transversales, que son los elementos que proporcionan la base de la política: Seguridad de la información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.
A continuación, se define cada uno de estos elementos:

TIC para el estado: Mejorar el funcionamiento de las entidades Públicas y su relación con otras entidades, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y al aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. A través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a tramites y servicios, participar en la gestión publica y en la satisfacción de necesidades. Algunas de estas son:

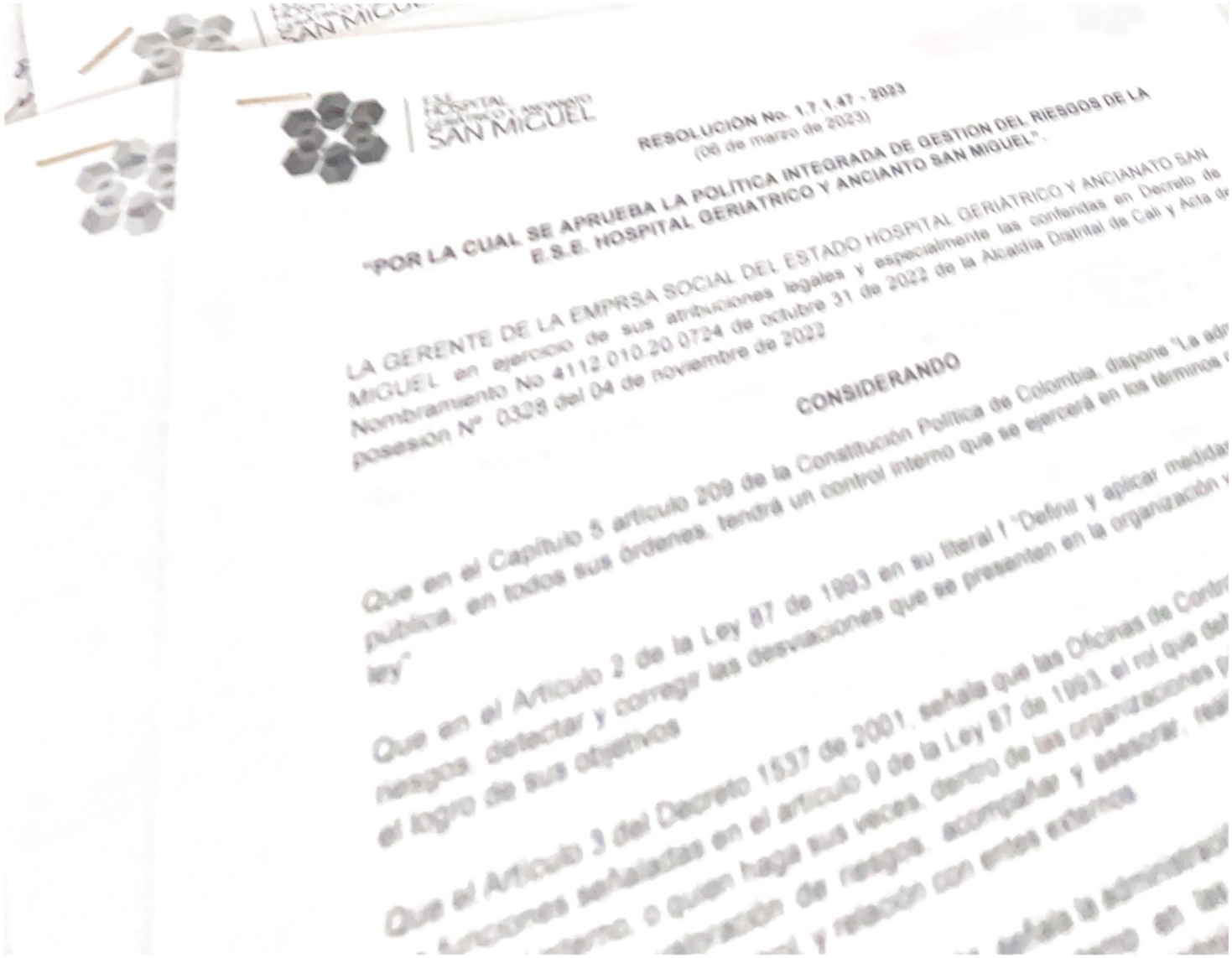
Seguridad de la Información: Busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Arquitectura: busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.

Servicios Ciudadanos Digitales: busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD. La política de Gobierno Digital tiene como responsables de implementación y desarrollo a:

- Gerente.
- Subgerente.
- Responsables de proceso de Sistemas e Información.



E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.47 - 2023
(06 de marzo de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INTEGRADA DE GESTION DEL RIESGOS DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL".

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión Nº 0328 del 04 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo 5 artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone "La adm pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos q ley".

Que en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en su literal f "Definir y aplicar medidas riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y el logro de sus objetivos

Que el Artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, señala que las Oficinas de Contro funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deb interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones p administración de riesgos, acompañar y asesorar, real y relación con entes externos

E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.126- 2023
(30 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

- Responsable de Mercadeo y Comunicaciones
- Colaboradores y trabajadores.

ARTICULO OCTAVO: MECANISMO DE DIVULGACIÓN. La Política de Gobierno Digital de la E.S.E Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel, se divulga en los medios y canales definidos en la institución, entre los siguientes:

1. Capacitaciones.
2. inducciones y reinducciones del personal.
3. Correos electrónicos.
4. Carteleras internas.
5. Píldoras informativas.
6. Redes sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Gobierno Digital serán lideradas por el profesional responsable del Programa, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
El seguimiento a la política de Gobierno Digital en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel es esencial para fortalecer la gestión tecnológica y de comunicación, algunos de los indicadores del programa son:

- Definir indicadores de seguimiento para medir y evaluar el avance del Plan de Seguridad y privacidad del Información, el Plan estratégico de Tecnología -PETI y la implementación de servicios ciudadanos digitales.
- Realizar mediciones internas para seguir al uso y aprovechamiento de la TIC tanto en su gestión interna como en la entrega de servicios digitales a usuarios, ciudadanos y grupos de interés.
- Se deben de hacer mediciones las cuales deben de estar orientadas a establecer aspectos:
 - Ahorro en términos de tiempos y recursos
 - Nivel de satisfacción de usuarios Internos y Externos
 - Tasas de Uso de procesos, tramites y servicios digitales vs presenciales
 - Realizar autodiagnósticos General de la Política de Gobierno Digital, a través de la herramienta dispuesta en el sitio Web del MIPG.
 - Realizar el autodiagnóstico especifico en materia de seguridad y privacidad de la información, mediante la aplicación del instrumento de evaluación dispuesto en el sitio del modelo.
 - Hacer reporte oficial de la implementación de la política de Gobierno Digital a través del FURAG, en los tiempos determinado por el DAFP.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los (30) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Equipo Gestión y Mejora - Sistemp
Revisó: Cassenia Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Willian Arango Ossa – Responsable Proceso Jurídico